



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/33564

22/01/2021

83170

AUTOR/A: FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX); OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX); SÁNCHEZ GARCÍA, José María (GVOX); DEL VALLE RODRÍGUEZ, Emilio Jesús (GVOX); RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que, de acuerdo con el artículo 80 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente, en este caso el Presidente del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, de la idoneidad de los candidatos, conforme a los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, y los funcionarios que ocupen estos puestos pueden ser cesados de forma igualmente discrecional.

Madrid, 02 de marzo de 2021